

SECRETARÍA. Montería, diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente para fijar fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Le informo además, que la parte demandante de forma oportuna descorrió el término dado sobre las objeciones dadas al juramento estimatorio, ratificó la contestación a las excepciones, y la entidad visión total SAS, no dio respuesta, a pesar que se le garantizó su término.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

ASUNTO: REFERENCIA: Proceso Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL DE: JUAN MANUEL CAREÑO BUELVAS CONTRA MANUEL SALAMANCA PALACIOS Y OTRO. RAD. No. 23- 001-31-03-003-2019-00421-00

Visto el anterior Informe Secretarial, advierte el Despacho que la parte demandante de forma oportuna descorrió el término dado sobre las objeciones dadas al juramento estimatorio, ratificó la contestación a las excepciones, y la entidad visión total SAS, no dio respuesta, motivo por el cual se procede a ordenar agregar el documento al expediente digital en el sistema TYBA, y a tener por contestada las excepciones propuestas por la parte demanda por el demandante.

Finalmente se hace necesario programar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y se fija el día 25 de febrero de 2021 a las 09:00 a.m., para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. del Código General del Proceso.

De igual manera se informará a las partes que, de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con anticipación a la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

De igual forma, y en la medida que el tiempo lo permita se procederá a practicar las pruebas pedidas por las partes.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: por secretaría agréguese al expediente, el memorial presentado por la parte demandada en donde descorrió el traslado a las objeciones del juramento estimatorio, y donde ratificó la contestación a las excepciones, al expediente digital en el sistema TYBA.

SEGUNDO: Tener por contestada las excepciones propuestas por la parte demanda por parte del demandante.

TERCERO: SEÑALASE el 25 de febrero de 2021 a las 09:00 a.m, para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

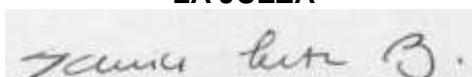
INFÓRMESE A LAS PARTES que, de conformidad con el artículo 372 y ss del Código General del Proceso y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación, el cual es señalado a continuación.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTI2YWY5N2YtZGM1Zi00MTI1LWI5YjYtNDI4ZTYwMTM4YjEw%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d

CUARTO: Se ordena a las partes informar los correos electrónicos en donde se enviará la invitación a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f763b45637201856f3fb683e84d43decdbed6f215473712910c2c864d1b1f59

Documento generado en 16/11/2020 02:07:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>